

## **ALEGACIÓN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD INTERIOR EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

*La Asociación Española de Ingenieros de Seguridad (AEINSE) está formada por ingenieros, de distintas especialidades, dedicados a labores técnicas y organizativas en el ámbito de la Seguridad.*

*En este sentido nuestros asociados prestan desempeños diversos:*

- *Ingenieros en los Departamentos de Seguridad, de empresas y de organismos de la Administración*
- *Ingenieros que trabajan en las Ingenierías y Consultoras*
- *Ingenieros de los departamentos técnicos de las Empresas de Seguridad*
- *Ingenieros comerciales y de soporte*
- *Ingenieros de desarrollo y fabricación*

*Por ello nuestra Asociación está muy al corriente de las necesidades de la Seguridad en España y participa en diferentes actividades y Grupos de Trabajo a nivel nacional.*

*En este contexto hemos tenido conocimiento del “Proyecto de Decreto por el que se establece la Política de Seguridad Interior en la Administración de la Junta de Andalucía”, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº69, del pasado 13 de Abril.*

*Estudiado con interés por la Junta Directiva de AEINSE se ha resuelto en la pasada reunión de dicha Junta del 21 de Mayo presentar la siguiente alegación a dicho Proyecto:*

Partiendo de la consideración del gran interés de la iniciativa de la Junta de Andalucía para la ordenación de la Seguridad Interior de su ámbito de responsabilidad, y constatando que esta Asociación no tiene noticia de un desarrollo tan ambicioso y pertinente en ninguna otra Administración Autonómica, quisiéramos proponer alguna alegación al texto conocido.

En concreto nos parece una oportunidad muy especial de definitivamente tratar todos los riesgos de origen intencionado (como lo señala el artículo 4) de forma conjunta que, en los tiempos actuales de una sociedad cada vez más digital, inevitablemente han de considerar tanto los de origen físico (robos, hurtos, sabotajes, vandalismo, etc.) como los de origen informático (accesos indebidos telemáticos, ransomware, phishing, virus, etc.), tratados en la denominada Seguridad TIC.

Pese a parecer en dicho Proyecto que, en efecto se tratan todos estos riesgos sin distinción, no vemos suficientemente reflejados en algunos artículos este enfoque esencial.

Sin duda la existencia de una política de Seguridad TIC anterior (Decreto 1/2011 sobre Política de Seguridad de la Información y las Comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía) dificulta la conjunción en una única Política de Seguridad Interior las acciones y organización de forma conjunta ante estas diferentes amenazas y medidas de Seguridad a disponer.

No obstante esta dificultad, y sabiendo que según se especifica en los artículos 9 y 10 del Proyecto sobre los Comités y Unidades de Seguridad Interior de las Consejerías o Entidades dependientes, sí se cuenta con unas organizaciones en las que se unifican los esfuerzos, las informaciones y las planificaciones de Seguridad frente a riesgos físicos e informáticos, no es así en el nivel organizativo superior, el general de la Junta de Andalucía, según se expone en los artículos 7 y 8 sobre el Comité Corporativo y la Unidad Corporativa, respectivamente, de la Seguridad Interior de la Junta de Andalucía.

Desde esta Asociación proponemos que en dichos artículos 7 y 8 se exponga el objetivo de unificar estos órganos con los actuales correspondientes a la llamada Seguridad TIC reflejados en el citado decreto 1/2011, de forma que la estrategia y las directrices generales de la Seguridad Interior de la Junta de Andalucía se establezcan con una visión unificada. Sin duda a los ciudadanos andaluces les es indiferente si el mal funcionamiento de un Hospital, por ejemplo, se deba a un sabotaje físico de su instalación eléctrica o al efecto de un virus informático que impida el funcionamiento de las ya imprescindibles herramientas informáticas. Y la disposición de recursos desde la Junta de Andalucía ha de ser proporcional a los riesgos analizados no a su origen.

Por ello también será de gran importancia que en los artículos 16 y 17 sobre los análisis de riesgos y la disposición de medidas de Seguridad se haga hincapié en que habrán de ser conjuntos (los análisis de riesgos) y coordinadas (las medidas de Seguridad) en lo referente a no distinguir entre riesgos correspondientes a las citadas amenazas físicas o informáticas.

No obstante lo anterior, desde esta Asociación, celebramos muy sinceramente la iniciativa de la Junta de Andalucía en la racionalización de la planificación y disposición de recursos públicos en esta materia trascendental.